

INFORME DE SECRETARIA: Palmira Valle, 11 de Febrero de 2019. A Despacho el anterior escrito para resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTELUCUTORIO N° 147
Radicación: 2006-448

Palmira Valle, once (11) de Febrero de dos mil veinte y uno (2021).-

El demandado, Fredy Marino Palacios Ordoñez, manifiesta que autoriza a su hija LINDA GUISELLD PALACIOS RODRIGUEZ, quien termino sus estudios superiores, para que siga cobrando los títulos judiciales que le están descontando, y esta a su facultad a su progenitora MARY YULIETH RODRIGUEZ BAUTISTA, para que los reclame y cobre en su nombre.

De otra parte, la beneficiaria de los alimentos, solicita que se requiera al pagador para que aplique los respectivos incrementos a la cuota alimentaria, toda vez que nunca se le ha incrementado.

SE CONSIDERA:

Revisado el proceso se observa que, mediante auto interlocutorio del 27 de septiembre de 2007, se dio por terminado el proceso por pago total de la deuda. En este sentido no hay lugar a requerir al pagador para que aplique los incrementos a las cuotas alimentarias.

En cuanto a la autorización del demandado, para que LINDA GUISELLD PALACIOS RODRIGUEZ, beneficiaria de las cuotas alimentarias siga cobrándolas, pese a que ya termino sus estudios profesionales, y esta a su vez autoriza a su progenitora, MARY YULIETH RODRIGUEZ BAUTISTA para hacerlo, se aceptará por ser procedente.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER la autorización del demandado, para que se le sigan pagando las cuotas alimentarias a su hija LINDA GUISELLD PALACIOS RODRIGUEZ

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora MARY YULIETH RODRIGUEZ BAUTISTA, con C.C. No 66.774.074, para que cobre los títulos que sean consignados, en la cuenta de este despacho, conforme a lo indicado por la beneficiaria de la cuota alimentaria LINDA GUISELLD PALACIOS RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No. 27** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Febrero 12 de 2021**

La Secretaria. _____

NELSY LLANTEN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a61fe5551407af779b820a7f1e6aa103d2922c3d1cad72a004ca79c73ddf2c88

Documento generado en 11/02/2021 03:29:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**